

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CONSIDERANDO:**

Que, El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la competencia de vialidad.**- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que es necesario aprobar por parte del concejo la ordenanza de diseño geométrico de la vía de acceso a la planta de tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable de la Parroquia Sevilla Don Bosco

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a)

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VIA DE ACCESO A LA
PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA
POTABLE DE LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO.**

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de diseño geométrico de la vía de acceso a la planta de tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable de la Parroquia Sevilla Don Bosco, de acuerdo a los planos que se adjuntan.

Trazado vial a aprobarse: Vía de acceso a la planta de tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable de la Parroquia Sevilla Don Bosco.

Área de la vía: 4644.57 m²

Sección de la vía: 10 mts

Diferencia de cota desde la abscisa 0+00 a la abscisa 0+463.96 = 18.79 mts.



Pendiente promedio: 5.02%

Artículo 2- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- La apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas vaya a ejecutar en este sector, deberá sujetarse al Trazado Vial legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza de Diseño geométrico de la vía de acceso a la planta de tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable de la Parroquia Sevilla Don Bosco, se publicara en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dada y firmado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 13 días del mes de noviembre de 2017.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Dra. Lupe Jácome
SECRETARIA ENC:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VIA DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 02 de octubre del 2017 y 13 de noviembre de 2017, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Dra. Lupe Jácome
SECRETARIO GENERAL ENC.





ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 13 de noviembre del 2017.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 16h00 del 13 de noviembre del 2017.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Dra. Lupe Jácome
SECRETARIO GENERAL ENC.

